

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 12 DE MAYO DE 1944

NUM. 133

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de mayo de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Joaquín Díaz Díaz.—Pág. 3738.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 1.º de mayo de 1944 por la que se amplía y reedifica la orden de este Departamento de 16 de marzo próximo pasado sobre concesión y régimen de la Medalla Penitenciaria.—Páginas 3738 y 3739.

Otra de 8 de mayo de 1944 por la que se nombra al Director del Cuerpo de Prisiones don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, Director de la Prisión Provincial de Albácer.—Página 3739.

Otra de 8 de mayo de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Atienza a don José María Ramírez Rodríguez, que es Juez de ascenso.—Página 3739.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 9 de mayo de 1944 por la que se nombran, previa oposición, Liquidadores de Utilidades a los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública que se indican.—Página 3739.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de abril de 1944 por la que se reintegra en el servicio activo a don José Ojea Gamón, Oficial de Administración de este Ministerio.—Página 3740.

Otra de 25 de abril de 1944 por la que se acepta la renuncia de don Segismundo Royo-Villanova al cargo de Vocal del Tribunal para el que había sido designado y se nombra para sustituirle a don Sebastián Sancho Nebot.—Página 3740.

Otra de 27 de abril de 1944 por la que se dispone quede en suspenso la Orden de 10 de julio de 1942 por la que se concede a la obra fonográfica la consideración de obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.—Página 3740.

Otra de 23 de abril de 1944 por la que se distribuye el crédito de 400.000 pesetas que para material científico

y pedagógico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media figura consignada en el vigente Presupuesto.—Página 3740.

Orden de 29 de abril de 1944 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras de terminación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» y Escuela Elemental de Trabajo de Huelva.—Página 3741.

Otra de 29 de abril de 1944 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.—Página 3741.

Otra de 29 de abril de 1944 por la que se difiere la celebración de la Exposición de Trabajos Prácticos de Enseñanza Media hasta las vacaciones de Navidad del próximo curso académico 1944-45.—Página 3741.

Otra de 6 de mayo de 1944 por la que se concede a don Antonio Aunós Pérez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 3741.

Otra de 9 de mayo de 1944 por la que se modifica la de 11 de marzo pasado por la que se convocó el Concurso Nacional de Grabado correspondiente al año actual.—Página 3741.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 1 de mayo de 1944 por la que se resuelve la petición de sustitución de determinados resguardos de depósitos formulada por «Zurich», Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil.—Página 3742.

Otra de 1 de mayo de 1944 por la que se autoriza la sustitución de los depósitos que figuran constituidos por «La Preservatrice».—Página 3742.

Otra de 1 de mayo de 1944 por la que se niega la sustitución de un depósito necesario interesado por «Hispania», Compañía General de Seguros.—Páginas 3742 y 3743.

Otra de 26 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a doña Felisa Leirado Paz, la casa barata y su terreno número 15 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia «Los Rosales», y señalada con el número 26 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa.—Página 3743.

Orden de 26 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a don Pedro López García, la casa barata y su terreno número 39 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), hoy número 14 de la calle del Oria, de esta capital.—Págs. 3743 y 3744.

Otra de 26 de abril de 1944 por la que se califica definitivamente la casa económica parcelada número ocho de la manzana diez del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 1 de la calle del Erasmus, de esta capital, solicitada por don Julio Carro y Carro.—Página 3744.

Otra de 29 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Zabala Gómez la casa barata y su terreno número 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 35, de la calle de Francisco Lastres, de esta capital.—Página 3744.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Designando, con carácter provisional, a los señores que se expresan para ocupar las Secretarías de Administración Local de segunda categoría que se mencionan.—Páginas 3744 a 3747.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso ordinario de provisión de las 30 Notarías vacantes que se indican, en los turnos reglamentarios que se expresan.—Páginas 3747 y 3748.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando listas de opositores a la cátedra de «Inglés», vacante en diversas Escuelas de Comercio.—Página 3748.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1881 a 1900.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de mayo de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Joaquín Díaz Díaz.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Joaquín Díaz Díaz, Capitán de Aviación perteneciente a la Dirección General de Muestreos, pase a prestar sus servicios en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1.º de mayo de 1944 por la que se amplía y rectifica la Orden de este Departamento de 16 de marzo próximo pasado sobre concesión y régimen de la Medalla Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: Como ampliación y rectificación de la Orden de este Departamento de 16 de marzo próximo pasado, que establece las normas sobre concesión y régimen de la Medalla Penitenciaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Medalla del Mérito social penitenciario a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la expresada Orden de 16 de marzo último será de las siguientes clases: Medalla distinguida, de oro; Medalla distinguida, de plata; Medalla de oro, Medalla de plata y Medalla de bronce.

Art. 2.º La Medalla del Mérito social penitenciario distinguida, de oro, estará formada por un halo redondeado de rayos dorados; sobre éste una cruz de esmalte azul con los cuatro brazos iguales en forma de lis, esmaltados en azul claro y en el centro la imagen de la Virgen de la Merced, en esmalte, con una leyenda alrededor que dice: «Mater capavorum». Se llevará pendiente del cuello mediante una cadena de eslabones esmaltados en rojo y azul, hasta colocarse en la parte alta del pe-

cho. La Medalla de Mérito social penitenciario distinguida, de plata, será análoga a la anterior, pero con el halo plateado y se llevará pendiente del cuello mediante un cordón torzal rojo y azul con vivos de plata.

Art. 3.º Las Medallas de oro, plata y bronce del Mérito social penitenciario serán análogas a las anteriores en los metales expresados, de tamaño menor y con las figuras e inscripciones de relieve. Se llevarán en la parte alta del lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de seda listada en barras iguales de color azul y rojo.

Art. 4.º La concesión de cualquiera de las clases de la Medalla del Mérito social penitenciario se hará mediante Orden ministerial. Cuando la iniciativa de la concesión provenga del Ministro de Justicia o del Director general de Prisiones, no será necesaria la formación previa de expediente; pero si la propuesta se formulara por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced, la Comisión Central de Libertad Vigilada, la Junta Rectora Central del Patronato Nacional de Presos y Penados o cualquiera otra entidad, será imprescindible la formación de un expediente previo en que se acrediten suficientemente los méritos alegados.

Por el Ministro de Justicia se expedirá un diploma acreditativo de la concesión a los agraciados con esta Medalla del Mérito social penitenciario en cualquiera de sus clases.

Art. 5.º Los Presidentes y Vicepresidentes del Patronato Central de

Nuestra Señora de la Merced, de la Comisión Central de Libertad Vigilada, de la Junta Rectora Central del Patronato Nacional de Presos y Penados y de la Comisión de Penas Accesorias tendrán derecho, por el hecho de ostentar dicho cargo o por haberlo desempeñado, a usar, como insignia, la Medalla distinguida, de oro, del Mérito social penitenciario, pero sin esmaltes en la cadena.

Art. 6.º Todo lo relativo a las órdenes y expedientes de concesión, expedición de diplomas, registros, archivos, etc., de la Medalla del Mérito social penitenciario quedará centralizado en la Secretaría Cancillería de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, de este Ministerio, ejerciendo el actual Secretario su función como tal en cuanto lo requiera la tramitación de las concesiones.

Art. 7.º Quedan modificadas en el sentido expresado en los artículos anteriores las prescripciones contenidas en los artículos 13, 14 y 15 de la Orden mencionada de 16 de marzo del año en curso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 8 de mayo de 1944 por la que se nombra al Director del Cuerpo de Prisiones don Francisco Virgilio Fuentes Alonso Director de la Prisión Provincial de Albacete.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director

del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 9.600 pesetas, con Francisco Virgilio Fuentes Alonso, que presta sus servicios como Director de la Prisión Central de Chinchilla, pase destinado, con el mismo sueldo, como Director de la Prisión Provincial de Albacete, con plazo posesor o de ocho días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de mayo de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Atienza a don José María Ramírez Rodríguez, que es Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Ramírez Rodríguez, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción en situación de excedente voluntario.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Atienza, de categoría de entrada, en la provincia de Guadalajara, por haber sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo su solicitud de reintegro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1944 por la que se nombran, previa oposición, Liquidadores de Utilidades a los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que se indican.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades, convocada por Orden ministerial de 24 de julio de 1943, y remitida a este Departamento la lista de opositores aprobados.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Prestar su aprobación conforme a las normas 15 y 16 de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942 a la lista definitiva de los opositores que probaron su suficiencia en los ejercicios señalados al efecto, y que se inserta al final de esta Orden.

2.º Conceder a los opositores que en ella figuran y que no ostentan la especialidad de Diplomados de Inspección, un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que soliciten destino, a cuyo efecto deberán presentar, dentro de dicho plazo, en la Dirección General de su cargo, relación de todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, numeradas por orden de preferencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1944. — P. D., Fernando Carracho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES	Puntuación	N.º	NOMBRES	Puntuación
1.	D. José María García Lastra ...	46,55	22.	D. Pedro Domenech Rovira	37,75
2.	D. Manuel González Rodríguez.	44,45	23.	D. Manuel Andrés Fernández ...	37,60 Diplomado
3.	D. Francisco Ramírez González.	42,50	24.	D. Gonzalo Coarasa Atienza	37,50
4.	D. Ramón Saus, Mas	41,50 Diplomado	25.	D. José María Fernández Terrado	37,45
5.	D. Joaquín Martínez Nieto	41,25 Diplomado	26.	D. Mariano Michelin Crespo	37,35
6.	D. Manuel Garrido Allepuz	40,95	27.	D. Juan Manuel Mata Domínguez	37,25 Diplomado
7.	D. Segundo Eirás Abad	40,75	28.	D. Emeterio Losantos Benito ...	37,20
8.	D. José Barona Remón	40,15	29.	D. Miguel Aguiló Bonnin	37,15
9.	D. Alfredo Prados del Valle	40,00 Diplomado	30.	D. Antonio Paz Fernández	36,90 Diplomado
10.	D. Bruno Martín Melchor	39,80 Diplomado	31.	D. Luis Fernández Guzmán	36,85
11.	D. José Ramón Folgueras Cosío.	39,75	32.	D. Luis Martos Jaldón	36,50
12.	D. José González Vilchez	39,45	33.	D. Adolfo de Sarría y Zubiaguirre	36,45
13.	D. Gabriel Alvarado Colcolea ...	39,10	34.	D. Juan Cañadas Santacilla	36,00
14.	D. Eudaldo Travé Monserat ...	39,05	35.	D. Manuel Pérez Flórez	35,00 Diplomado
15.	D. Ricardo Muñiz Migallón	38,90 Diplomado	36.	D. Manuel Ortiz Pascual	34,00 Diplomado
16.	D. Viriato Sanelemente Alvarez.	38,70	37.	D. Victorino Alvarez Monje	33,00 Diplomado
17.	D. Antonio Infante Olarte	38,35	38.	D. Ramón Mariño Blanco	32,00 Diplomado
18.	D. Alfonso Hernández Ortega ...	38,25	39.	D. Enrique Arias Portela	31,75 Diplomado
19.	D. Perfecto Estévez Alvarez	38,15 Diplomado	40.	D. José Luis González González	31,50 Diplomado
20.	D. Braulio de Diego Escudero ...	38,00	41.	D. Rafael Muñoz Palomino	31,00 Diplomado
21.	D. Francisco García Hernández...	37,85			

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1944 por la que se reintegra en el servicio activo a don José Ojeda Gamón, Oficial de Administración de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Ojeda Gamón, Oficial de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro en el servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a don José Ojeda Gamón Oficial de Administración de primera clase, por desaparición de las clases de Oficiales segundos y terceros, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se acepta la renuncia de don Segismundo Royo-Villanova al cargo de Vocal del Tribunal para que habia sido designado y se nombra para sustituirle a don Sebastián Sancho Nebot.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada solicitando le sea admitida la renuncia, por motivos de salud, al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores especiales de «Administración Económica» y «Contabilidad Pública» vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Alicante, Cádiz, Jerez de la Frontera, León, Oviedo, Sevilla, Vigo, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por dicho señor y, en consecuencia, disponer sea sustituido en el citado cargo por don Sebastián Sancho Nebot, Profesor especial de las expresadas enseñanzas en la Escuela Profesional de Palma de Mallorca, por ser el primer Vocal suplente del referido Tribunal nombrado

por Orden ministerial de 3 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de abril de 1944 por la que se dispone quede en suspenso la Orden de 10 de julio de 1942 por la que se concede a la obra fonográfica la consideración de obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr.: La divulgación de las creaciones artístico-musicales de todo orden, que se realiza por medio de las distintas entidades fonográficas y radiodifusoras, plantea la necesidad de reglamentar los respectivos derechos de cada una, dejando a salvo, por otra parte, los altos intereses del Estado, en pro de la difusión de la cultura. En su virtud y hasta tanto sea elaborada una completa ordenación de los distintos problemas jurídicos que la misma plantea, y sin perjuicio de que en su día pueda determinarse una vez oído el informe del Consejo Nacional de Educación sobre dicha materia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede en suspenso la Orden de 10 de julio de 1942 por la que se concede a la obra fonográfica la consideración de obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de abril de 1944 por la que se distribuye el crédito de 400.000 pesetas que para material científico y pedagógico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media figura consignado en el vigente Presupuesto.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Enseñanza Media, y una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en fecha 21 de marzo y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto distribuir el crédito de 400.000 pesetas que

para «Material Científico y Pedagógico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media» figura consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único y subconcepto tercero del vigente Presupuesto, entre los que a continuación se relacionan y en la cuantía que se expresa:

- Madrid, «R. de Maeztu», 25.000 pesetas.
- Madrid, «San Isidro», 25.000.
- Barcelona, «A. March», 25.000.
- Lorca, 15.000.
- Madrid, «C. Cisneros», 15.000.
- Badajoz, 10.000.
- Barcelona, «M. y Fontanals», 10.000.
- Castellón de la Plana, 10.000.
- Córdoba, 10.000.
- La Coruña (m.), 10.000.
- El Ferrol del Caudillo, 10.000.
- Gijón, 10.000.
- Huesca, 10.000.
- Lérida, 10.000.
- Logroño, 10.000.
- Madrid, «Cervantes», 10.000.
- Pontevedra, 10.000.
- Salamanca, «Fray Luis de León», 10.000.
- San Sebastián, 10.000.
- Segovia, 10.000.
- Sevilla, «San Isidoro», 10.000.
- Teruel, 10.000.
- Tortosa, 10.000.
- Zamora, 10.000.
- Zaragoza, «Goya», 10.000.
- Alcalá de Henares, 5.000.
- Alcoy, 5.000.
- Alicante, 5.000.
- Alicante, 5.000.
- Aranda de Duero, 5.000.
- Burgos, 5.000.
- Cádiz, 5.000.
- Jaén, 5.000.
- Jerez de la Frontera, 5.000.
- León (m.), 5.000.
- Lugo (m.), 5.000.
- Mérida, 5.000.
- Palencia, 5.000.
- Palma de Mallorca (m.), 5.000.
- Las Palmas, 5.000.
- Ponferrada, 5.000.
- Puertollano, 5.000.
- Santa Cruz de Tenerife, 5.000.
- Seo de Urgel, 5.000.
- Total, 400.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en forma reglamentaria y en el concepto de «a justificar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1944 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras de terminación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» y Escuela Elemental de Trabajo de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras de terminación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal» y Escuela Elemental de Trabajo de Huesca, redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda, con un presupuesto total de 466.564,56 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone de la siguiente forma: ejecución material, 458.145,68 pesetas; 1,90 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra, obtenido de sumar la ejecución material del primitivo proyecto y del adicional, aprobados en 2-8-41 y 18-6-43, respectivamente e importanjes 947.362,05 pesetas y 199.274,63 pesetas, deducidos el 12 y 50 por 100 que determinan los Decretos de 7-6-33 y 16-10-42. 3.820,10 pesetas, 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, pesetas 2.298,06, y 0,50 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 2.290,72 pesetas; que hacen el total anteriormente expresado de pesetas 466.564,56;

Resultando que la Sección de Investigación y Normas de la Dirección General de Arquitectura ha informado favorablemente el proyecto respecto al uso del hierro y que también lo ha hecho en el mismo sentido la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, respecto a la construcción en general;

Resultando que las obras son necesarias, para terminar la construcción del edificio;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden realizarse las obras por el sistema de administración;

Considerando que en 27 de marzo último y 5 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto,

Este Ministerio en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total de pesetas 466.564,56; que las obras se realicen por el sistema de administración abonándose con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del presupuesto extraordinario vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1944 sobre prórroga de tres meses al plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.

Ilmo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 29 de abril del año actual;

Este Ministerio ha dispuesto, que el plazo de tres meses señalado en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 para el anuncio de convocatorias encaminadas a proveer de modo definitivo las plazas servidas actualmente con carácter de interinidad, se entienda ampliado en otro trimestre para los cargos docentes, Arquitectos Oficiales, técnicos especialistas y Oficiales traductores dependientes de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1944 por la que se difiere la celebración de la Exposición de Trabajos prácticos de Enseñanza Media hasta las vacaciones de Navidad del próximo curso académico 1944-45.

Ilmo. Sr.: Establecido por Ley de 16 de diciembre de 1943 la celebración de exámenes de alumnos de enseñanza no oficial no colegiada en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los meses de junio y septiembre, así como que algunos Institutos se han dirigido a este Departamento ministerial en solicitud de prórroga para la admisión de trabajos de Enseñanza Media a la Exposición anual.

Este Ministerio ha acordado diferir la celebración de la Exposición de Trabajos Prácticos de Enseñanza Media, establecida por Orden ministerial de 25 de enero de 1943, hasta las vacaciones de Navidad del próximo curso

académico de 1944-45, debiendo ser remitidos todos los trabajos por los referidos Institutos del 1 al 30 de noviembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de mayo de 1944 por la que se concede a don Antonio Aunós Pérez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 26 de enero de 1944 y disposiciones complementarias, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Aunós Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda, con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1944 por la que se modifica la de 11 de marzo pasado por la que se convocó el Concurso Nacional de Grabado correspondiente al año actual.

Ilmo. Sr.: Solicitado por varios artistas que la condición segunda del Concurso Nacional de Grabado, que señala las dimensiones de las láminas que se presenten en 0,30 metros de alto por 0,40 de ancho, se modifiquen en el sentido de que puedan presentarse indistintamente en sentido vertical u horizontal,

Este Ministerio ha resuelto acceder a esta petición, si bien con la advertencia de que las láminas de cada serie han de estar grabadas en el mismo sentido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1.º de mayo de 1944 por la que se resuelve la petición de sustitución de determinados resguardos de depósitos formulada por «Zurich», Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Zurich», Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil, domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le autorice la sustitución de los depósitos necesarios siguientes: de pesetas ciento sesenta y ocho mil, constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, al que se refiere el resguardo núm. 4.531, expedido por la Sucursal del Banco de España en Barcelona con fecha 12 de julio de 1923; de pesetas cincuenta mil, constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, de acuerdo con el Código de Trabajo, al que se refiere el resguardo número 5.565, expedido por la Sucursal del Banco de España en Barcelona con fecha 11 de mayo de 1928; y de pesetas sesenta y ocho mil, constituido a disposición del Ministerio de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, al que se refiere el resguardo núm. 8.531, expedido por la Sucursal del Banco de España en Barcelona con fecha 24 de marzo de 1943, por otros de las mismas cantidades y constituidos por iguales conceptos o por uno solo por la suma de ambos y mismo concepto, ya que sólo se trata de sustituir los títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 por otros de Obligaciones del Tesoro 2,75 por 100 emisión junio 1943; y

Teniendo en cuenta que en el resguardo primeramente figurado no aparece, ni de él se desprende, que el depósito a que se refiere esté constituido especialmente en concepto de fianza para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, lo que sí ocurre en los siguientes: que la entidad solicitante opera en otros Ramos distintos al indicado; que el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, establece que las fianzas que con arreglo a sus preceptos han de prestar las entidades aseguradoras podrán constituirse, indistintamente, en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales respecti-

vas, en metálico o valores públicos, a disposición de éste Ministerio, y que la Ley de Presupuestos del Estado para el segundo semestre del 1934, de fecha 30 de junio del indicado año, y el Decreto de 7 de agosto siguiente determinó la competencia del Ministerio de Hacienda para cuanto con el seguro privado guarde relación, concibíndola sólo este Departamento para cuanto se refiere a los Seguros sociales.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder en parte a lo solicitado por «Zurich», Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil, y ordenar a la Sucursal del Banco de España en Barcelona que, previa constitución de otros depósitos por iguales concepto y cantidades o previa la constitución de uno solo por el mismo concepto y por la suma total de ambos, proceda a devolverle los dos depósitos a que se refieren los resguardos figurados en segundo y tercer lugar, denegándosele su petición, por declararse incompetente y estimar lo es el de Hacienda, en lo que respecta al depósito citado el primero, al que se refiere el resguardo número 4.531 de la repetida Sucursal.

El depósito o depósitos que han de constituirse previamente lo serán necesariamente en metálico o valores públicos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 1.º de mayo de 1944 por la que se autoriza la sustitución de los depósitos que figuran constituidos por «La Preservatrice».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la representación legal de «La Preservatrice», Compañía de Seguros, domiciliada en Madrid, en súplica de que se le autorice la sustitución de las obligaciones ferroviarias contenidas en los depósitos constituidos a disposición de este Ministerio en concepto de garantía del cumplimiento por su parte de las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo y a los que se refieren los resguardos expedidos en 27 de noviembre de 1929 por el Banco de España con los números 6.909, 6.910, 6.911 y 6.912, y en 8 de noviembre de 1933, con el número 8.258, por los títulos que correspondan de la Deuda Amortizable del Estado al tres y medio por ciento y

de que el residuo de efectivo resultante le sea entregado una vez verificado el canje. y

Teniendo en cuenta que el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, dispone que las fianzas que con arreglo a sus preceptos han de prestar las entidades aseguradoras podrán constituirse, indistintamente, en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales respectivas, en metálico o valores públicos, a disposición de este Departamento.

Vistos el precepto legal citado, la Ley de 27 de febrero de 1943, reguladora del canje de valores ferroviarios por títulos de la Deuda Amortizable del Estado al tres y medio por ciento, y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien ordenar al Banco de España que proceda a la sustitución de que se hizo mérito y que devuelva a la entidad solicitante el residuo de efectivo resultante del canje.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 1.º de mayo de 1944 por la que se niega la sustitución de un depósito necesario interesado por «Hispania», Compañía General de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hispania», Compañía General de Seguros, domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le autorice la sustitución del depósito necesario de pesetas trescientas mil, constituido a disposición del excelentísimo Sr. Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, al que se refiere el resguardo número 4.537, expedido por la Sucursal del Banco de España en Barcelona, con fecha 18 de julio de 1923, por otro de la misma cantidad, constituido por igual concepto, ya que sólo se trata de sustituir los títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 por otros de la Amortizable 4 por 100, emisión mayo 1942. y

Teniendo en cuenta que en el resguardo figurado no aparece que el depósito esté constituido especialmente en concepto de fianza para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo; que la entidad solicitante opera en otros Ramos distintos al indicado, y que la Ley de

Presupuestos del Estado para el segundo semestre de 1934, de fecha 30 de junio del indicado año, y el Decreto de 7 de agosto siguiente determinó la competencia del Ministerio de Hacienda para cuanto con el seguro privado guarde relación, conservándola sólo este Departamento para cuanto se refiere a los seguros sociales.

Vistos el artículo 106 del Reglamento de 31 de enero de 1933, preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha desestimado, por considerarse incompetente y estimar lo es el de Hacienda, la petición formulada por «Hispania», Compañía General de Seguros.

Dos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a doña Felisa Leirado Paz la casa barata y su terreno número 15 de la manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colmena «Los Rosales», y señalada con el número 26 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Felisa Leirado Paz, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 15 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 26 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de liquidación de sociedad conyugal y manifestación de herencia hecha al fallecimiento de su esposo en Chamartín, a 1.º de junio de 1943, ante don Carlos Abraira López, bajo el núm. 768 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intere-

ses del préstamo del Estado que correspondía a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a pesetas 16.630,16 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Felisa Leirado Paz la casa barata y su terreno número 15 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colmena «Los Rosales», y señalada con el número 26, de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa, que es la finca número 214 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 46, libro tercero de la sección tercera, folio 48, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 3 de mayo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondía el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1944. — P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a don Pedro López García la casa barata y su terreno número 39 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), hoy número 14 de la calle del Oria, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro López García, de Madrid,

en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 39 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), hoy número 14 de la calle del Oria (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 27 de diciembre de 1943, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el núm. 845 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 17.842,27 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicadas al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro López García la casa barata y su terreno número 39 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), hoy núm. 14 de la calle del Oria (final de Serrano), de esta capital, que es la finca número 6.978 del Registro de la Propiedad del Norte, inscripción quinta, libro 1.197, 324 de la sección segunda, folio 81, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de marzo de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondía el de-

recho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Lmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se califica definitivamente la casa económica, parcela número ocho de la manzana diez del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número uno de la calle del Eresma (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Julio Carro y Carro.

Lmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Carro y Carro, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica parcela núm. 8 de la manzana 10. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy núm. 1 de la calle del Eresma (final de Serrano) de esta capital;

Resultando que don Julio Carro y Carro fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de fecha 25 de abril de 1936;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección, realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 10 de enero de 1942;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada, condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933 a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida por el solicitante sobre el terreno mencionado, que adquirió a don Gregorio Iturbe y Aldalur, por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, el 18 de enero de 1936, según se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada asimismo en Madrid el día 22 de diciembre de 1941, ante don Francisco González Torres, bajo el núm. 535 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica

ca parcela núm. 8 de la manzana 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy núm. 1 de la calle del Eresma (final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Julio Carro y Carro. De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Lmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a don Luis Zabala Gómez la casa barata y su terreno núm. 103. del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 35 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital.

Lmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Zabala Gómez, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 35 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de noviembre de 1943, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el núm. 725 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Zabala Gó-

mez la casa barata y su terreno número 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 35 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, que es la finca núm. 3.877 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 702, libro 171 de la Sección primera, folio 129 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 27 de junio de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Lmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Designando, con carácter provisional, a los señores que se expresan para ocupar las Secretarías de Administración Local de segunda categoría que se mencionan.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso general convocado por Orden de 18 de diciembre de 1943, ha efectuado las siguientes designaciones con carácter provisional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se mencionan:

CONCURSANTES	Plaza que se le adjudica
1. D. Alfonso Fernández Torrejo	Copepto (Lugo).
2. D. Jesualdo Flores Villaverde	Vadepañas de Jaén (Jaén).
3. D. Julián Álvarez de Uribarri	Ubrique (Cádiz).
4. D. Juan Bono Díaz	Serón (Alicante).
5. D. Carlos Veit Ayala	Santa Eulalia del Río (Barcelona).
6. D. Práxedes Vera Camacho	Quintana de la Serena (Badajoz).
7. D. Eladio González Fernández	Gumán (Lugo).
8. D. Ambrosio Yarzua Badola	Guadacanal (Sevilla).
9. D. Bernardo Rodríguez Alonso	Moral de Calatayava (Ciudad Real).
10. D. Aurelio Puig y Lis	Alginet (Valencia).
11. D. Quiterio Alonso González	Mugía (La Coruña).
12. D. Doroteo Ontalba Pielte	Aberique (Valencia).
13. D. Francisco Aracama Torrijos	Cervantes (Lugo).
14. D. Eulogio Cerrillo Navarro	Talazana de la Mancha (Albacete).
15. D. Luis Prieto Vidal	Mozuer (Huelva).
16. D. José Moreno Carrero	Cambil (Jaén).
17. D. José María Pastor Ferrer	La Perroja (Orense).
18. D. Juan Sáez Gómez	Caurel (Lugo).
19. D. Miguel Rodríguez Rojo	Puebla de Montalbán (Toledo).
20. D. Antonio López López	Vilavieosa de Córdoba (Córdoba).
21. D. Cruz Ernesto Morán Pérez	San Cristóbal de Cea (Orense).
22. D. Benigno de la Bárcena Gómez	Laredo (Santander).
23. D. Víctor de Lama Sanz	Pedro Muñoz (Ciudad Real).
24. D. Javier Cuadrado de Santiago	Berlanga (Badajoz).
25. D. Carlos Serrano Salvador	Nava (Oviedo).
26. D. Daniel Boyero Vicente	Sorbas (Alicante).
27. D. Ramón Canal Martra	Avón (Orense).
28. D. Egdunio Tejedor Mena	Navajucillos (Toledo).
29. D. José Vicente Castillo Cantos	Lopera (Jaén).
30. D. Luis Cáceres Clares	Tingueros (Huelva).
31. D. Andrés González Cabello	Admuz (Córdoba).
32. D. Silvestre Martín Palacios	Zelamea la Real (Huelva).
33. D. Benigno Martín Martín	Villardeviós (Orense).
34. D. Jacinto Fernández de Prada	Baños de Moga (Orense).
35. D. Angel Fernández Serrano	Cabana (La Coruña).
36. D. José Cerdán Sanchis	Fortuna (Murcia).
37. D. Ricardo Ortega Romero	Alosno (Huelva).
38. D. Ricardo Andrés Medina Calvete	Moncada (Valencia).
39. D. Pedro León Carrasco	Ribera del Fresno (Badajoz).
40. D. Hermógenes Pérez Marín	Oria (Alicante).
41. D. Modesto Prieto Fraiz	Orl (Lugo).
42. D. Manuel Fernández López	El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).

CONCURSANTES	Plaza que se le adjudica
43. D. Servilano Capillán Martínez	Navavillar de Pola (Badajoz).
44. D. Felipe Liquele Melero	Quirós (Oviedo).
45. D. Vidal Remondo Cerezo	Los Corrales de Buelna (Santander).
46. D. Luis Álvarez Oliver	Casviri (Granada).
47. D. Melanio Escribano López	Cuevas de San Marcos (Málaga).
48. D. Domingo del Castillo Pérez	Reakjo Bajo (Santa Cruz de Tenerife).
49. D. Pedro Merino Sierra	Villa de Don Fadrique (Toledo).
50. D. Ubaldo Alfaro	Muneca (Albacete).
51. D. Alberto Casado Prado	Padreña (Orense).
52. D. Luis García González	Castro Calde's (Orense).
53. D. Román Manrique García	El Campio (Córdoba).
54. D. Guillermo F. Iso Moreno	Rabaiba (Lugo).
55. D. José Llonis Romero	Tocina (Sevilla).
56. D. Lorenzo Luis Matos	Almedinlla (Córdoba).
57. D. Antonio Vidal Ubeda	Blanca (Murcia).
58. D. Aurelio Saa de Puga	Saiz de Veiga (Orense).
59. D. Francisco Hedo Utrillas	Filiana (Almería).
60. D. Vicente Esparza Mendoza	R-barroja (Valencia).
61. D. Antonio Manuel Romero R-quene	Navas de la Concepcion (Sevilla).
62. D. Juan García Gutiérrez	Junquera de Ambria (Orense).
63. D. Nicodemus Carro Frias	Dumbria (La Coruña).
64. D. Rufino Bombin Nuñez	Santo Domingo de la Calzaca (Logroño).
65. D. Isidoro Carnicero Jiménez	Dos Torres (Córdoba).
66. D. Arturo Gómez González	Pañor de Cea (Orense).
67. D. José Dominguez Alvarez	Guilena (Sevilla).
68. D. Antonio Juarros Juarros	Penasorzo (Badajoz).
69. D. Roberto Gutiérrez García	Espera (Cádiz).
70. D. Antonio Romero García	Gorena (Sevilla).
71. D. Demetrio Juanes Ballesteros	Aguado (Ciudad Real).
72. D. Manuel Sánchez Mosquera	Frades (La Coruña).
73. D. Victorino Heivas Pintada	Bóvis de la Jara (Toledo).
74. D. Juan Bautista Benitez Prieto	Ala (Cáceres).
75. D. Mariano Asensio Navas	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
76. D. Cipriano López Otero	Toten (Orense).
77. D. Serafin Rabio Serrano	Letur (Albacete).
78. D. Juan Fernández Sierra	Pereillo (Tarragona).
79. D. Joaquín Gossa y Loayesa	Higuera de Vargas (Badajoz).
80. D. Antonio Royo Pastor	Albalaie del Arzobispo (Tenerife).
81. D. Carlos Martín Vicente	Alcantábara (Cáceres).

CONCURSANTES

Plaza que se le adjudica

- 82. D. Juan Zamora González Feria (Badajoz).
- 83. D. Luis Marin Asenjo Riotorto (Lugo).
- 84. D. Santiago Mosquera Roboo Ribas del Sil (Lugo).
- 85. D. Justo Martín Martín Albalá (Valencia).
- 86. D. Bernardo Montero Frutos Medicina de las Torres (Badajoz).
- 87. D. Gregorio Gil González Voto (Santander).
- 88. D. Cristino Prieto Estévez Grazalema (Cádiz).
- 89. D. Adolfo Martín Ramos Lige (La Coruña).
- 90. D. Lino Fermín Fernández Casado Montederramo (Orense).
- 91. D. Fortunato Tosantos Pinedo Santibáñez de la Peña (Palencia).
- 92. D. Angel Tarancón Huerta Paterna del Campo (Huelva).
- 93. D. Modesto López Cebollero Calanda (Teruel).
- 94. D. Sebastián Pérez Malo Santo Tomé (Jaén).
- 95. D. Virgilio Bravo Redrujo Almadén de la Plata (Sevilla).
- 96. D. Alberto Pi Iriberry Villacabás (Barcelona).
- 97. D. Manuel Calero García Los Corrales (Sevilla).
- 98. D. Juan Moya García Yunquera (Málaga).
- 99. D. Pedro Andrés Andrés Carboneras (Alicante).
- 100. D. Juan Bautista Martín Franco Gabcuín (Málaga).
- 101. D. Ildefonso Egidio Torre Jabalquinto (Jaén).
- 102. D. Ramón Nuñez Carrasco Ombra (Orense).
- 103. D. Andrés Méndez Avilés Aguadulces (Sevilla).
- 104. D. Francisco González H. Ras San Amaro (Orense).
- 105. D. Constantino Esteban Hernández Lumbrales (Salamanca).
- 106. D. Pedro Valledolid Ortega Aljaraque (Huelva).
- 107. D. Agapito Fernández Rando Valdevas (León).
- 108. D. Mariano Tomás Martínez Almenor (Badajoz).
- 109. D. Antonio Lorenzo Martínez Fernelos de Moriles (Pontevedra).
- 110. D. Antonio Cardenal de los Santos Villagarcía de las Torres (Badajoz).
- 111. D. Juan Riquelme Peró Puebaqueva (Toledo).
- 112. D. Salvador Casaramona Puigero Torre del Bierzo (León).
- 113. D. Claudio Pérez Sotoca Berlanga de Duero (Soria).
- 114. D. José Benito Vegas Torre de Miguei Sasmero (Badajoz).
- 115. D. Gumersindo Sanz Antón Agreda (Soria).
- 116. D. Tomás Corral Aller Sabero (León).
- 117. D. Manuel Medina-Ungria Toques (La Coruña).
- 118. D. Luis Fernández Alvarez Chozas de Abejo (León).
- 119. D. Isidro Velasco Heirador Naves del Madroño (Cáceres).
- 120. D. Braulio Palomar Rubio Albalá (Cáceres).
- 121. D. Eustaquio Revilla Gutiérrez Valdeola (Santander).
- 122. D. Aurelio Román Carracedo Armunia (León).
- 123. D. Pablo San José Hernando Barrax (Alicante).
- 124. D. Ricardo Vendrell Vendrell Alcarraz (Lérida).
- 125. D. Juan Robles García Guarmán (Jaén).
- 126. D. Anatolio Gallego Renta Los Moriles (Córdoba).
- 127. D. Enrique Cruz Terol Almusafes (Valencia).

CONCURSANTES

Plaza que se le adjudica

- 152. D. Juan Muñoz Muñoz Cerchelejo (Jaén).
- 153. D. Eusebio Fraile Muñoz Poán (Toledo).
- 154. D. Amancio Miñón Abad Sintiurde de Toranzo (Santander).
- 155. D. Francisco Páez Duarte Piego (Murcia).
- 156. D. Galo Baranco Soria Ayo de Malfert (Valencia).
- 157. D. Eugenio Sanz Nafría Valverde de Llerena (Badajoz).
- 158. D. Juan Ruiz Guerrero Alamedilla (Granada).
- 159. D. José María Portabella Sampera Calvía (Barcelona).
- 160. D. Julián Lafuente Alcoceba Taramundi (Oviedo).
- 161. D. Simón de Miguel Moreno Jarafuel (Valencia).
- 162. D. Francisco Sañas Casals Santa Perpetua de la Moada (Barcelona).
- 163. D. Enrique Alonso Bravo Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
- 164. D. Luis Aznar Vilchis Albuñech de Ubeda (Jaén).
- 165. D. Eustaquio de la Cruz Almandáriz Quintanar de la Sierra (Burgos).
- 166. D. Gerardo Pérez de Madrid Céspedes Alcoza de Calatrava (Ciudad Real).
- 167. D. Justo Pablos Oliva Aznalcázar (Sevilla).
- 168. D. Daniel Vargas Blanco Mundaca-Pedernales (Vizcaya).
- 169. D. Juan Fernández Antón Félix (Alicante).
- 170. D. Juan Fernando de Miguel Onís (Oviedo).
- 171. D. Julián Julián Muñio Serra Engarcerán (Castellón).
- 172. D. Higinio Mañín Prieto Solara de los Barris (Badajoz).
- 173. D. Victor Milia Rambla Serbis (Barcelona).
- 174. D. Alfredo Ortega Dehesa Pinar de Vardivia (Palencia).
- 175. D. Julián Caro Soler El Robogo (Albacete).
- 176. D. Deogracias García Pastor Alborea (Albacete).
- 177. D. Felipe García Yunquera El Arenal (Aylla).
- 178. D. Francisco de la Nogal-García Pungin (Orense).
- 179. D. Alberto Ribagorda García Madrid de la Vera (Cáceres).
- 180. D. Jesus María Ascaso de Simón Lucillos (León).
- 181. D. Silvano las Heras de León Llera (Badajoz).
- 182. D. Rafael Lerna Almanzan Rbera de Piquin (Lugo).
- 183. D. Fernando Molpeceres Rodríguez Morales de Toro (Zamora).
- 184. D. Sixto de Frutos Jaramillo Illaba (Guadalajara).
- 185. D. Felipe Yubero Vivaracho Ascó (Tarragona).
- 186. D. Benito Viguería Ruiz L. s Herencias (Toledo).
- 187. D. Tarsicio Vicente Palacio Samaniego Salvatierra (Alava).
- 188. D. Jesus Cañigral Che Castelfabib (Valencia).
- 189. D. Francisco Fernández V. vancos Acudua de Guadix (Granada).
- 190. D. Cipriano Cantera Blanco Oña y Barcina de los Montes (Burgos).
- 191. D. Juan Corbalán Ollés La Puebla de Lillet (Barcelona).

- 192. D. Antonio Pérez Vilches
- 193. D. Andrés Gómez López
- 194. D. Angel Llops Cibera
- 195. D. José Carmona Solá
- 196. D. Juan González Lázaro
- 197. D. Manuel Benito Aparicio
- 198. D. Anselmo Pérez Rojas
- 199. D. Nicolás Campos Sánchez
- 200. D. Juan Ferriz Ocón
- 201. D. Anselmo Armesio Cachón
- 202. D. Celedonio Masi Bul
- 203. D. Santiago Escriche Domingo
- 204. D. Urbano Alvarez Alonso
- 205. D. Félix Soría López
- 206. D. Julio Quijano Valljo
- 207. D. Julio Castellón Mendoza
- 208. D. Virgilio Gutiérrez Cuercá
- 209. D. Daniel Montes nos Talavan
- 210. D. Pedro López Moreno
- 211. D. Santiago Ransanz Antona
- 212. D. Jesús Corral Barruso
- 213. D. Leonardo Martín Alonso
- 214. D. Juan Francisco Sánchez Hernández
- 215. D. Albertino López Recco

- 129. D. Carlos García Losana
- 130. D. Julián Risco Ballesteros
- 131. D. Bonifacio Ruiz Ibañez
- 132. D. Eleuterio Martín Barrio
- 133. D. María Sanz Martínez
- 134. D. Benito Magaz Nieto
- 135. D. José Mestre Querol
- 136. D. Ildefonso Carrasco Blanco
- 137. D. Juan Antonio del Corral Rodríguez
- 138. D. José Ojal Villacampa
- 139. D. Amadeo Miquel Martorell
- 140. D. Antonio A. Campos Hernando
- 141. D. Felipe Pulla Antón
- 142. D. Luciano Montero Talaván
- 143. D. Alejandro Borruei Panzano
- 144. D. Albino González Gaite
- 145. D. Antonio Méndez Moreno
- 146. D. José Banegas Gallego
- 147. D. Javier García López
- 148. D. José Panagua Alvarez
- 149. D. Jesús Ramiro Barra
- 150. D. Carlos Guillén Vicente
- 151. D. Pedro Sobrado Cossio
- 152. D. Espridión B.ey Valdivielso

- 153. D. Carlos García Losana
- 154. D. Julián Risco Ballesteros
- 155. D. Bonifacio Ruiz Ibañez
- 156. D. Eleuterio Martín Barrio
- 157. D. María Sanz Martínez
- 158. D. Benito Magaz Nieto
- 159. D. José Mestre Querol
- 160. D. Ildefonso Carrasco Blanco
- 161. D. Juan Antonio del Corral Rodríguez
- 162. D. José Ojal Villacampa
- 163. D. Amadeo Miquel Martorell
- 164. D. Antonio A. Campos Hernando
- 165. D. Felipe Pulla Antón
- 166. D. Luciano Montero Talaván
- 167. D. Alejandro Borruei Panzano
- 168. D. Albino González Gaite
- 169. D. Antonio Méndez Moreno
- 170. D. José Banegas Gallego
- 171. D. Javier García López
- 172. D. José Panagua Alvarez
- 173. D. Jesús Ramiro Barra
- 174. D. Carlos Guillén Vicente
- 175. D. Pedro Sobrado Cossio
- 176. D. Espridión B.ey Valdivielso

- Moraleda de Zafayona (Granada)
- Fuenteapeña (Zamora)
- Jeresa (Valencia)
- Viator (Almería)
- Valderrey (León)
- Negreira de Muñiz (Lugo)
- Benafina (Málaga)
- Robedillo de Trujillo (Cáceres)
- Torrecañada (Granada)
- Candín (León)
- Mavals (Lérida)
- Manzanera (Teruel)
- Destriana (León)
- Fuente-Tojar (Córdoba)
- Sañada (Palencia)
- Villanueva de las Torres (Granada)
- Casas de Lázaro (Albacete)
- Garganta la Olla (Cáceres)
- Arenas del Rey (Granada)
- Jorquera (Albacete)
- Castelldefels (Barcelona)
- Niumofal (Cáceres)
- Berzocana (Cáceres)
- Meis (Pontevedra)

- Canjayar (Almería)
- Castrocontrigo (León)
- Fuente Vaqueros (Granada)
- Cala (Huelva)
- Sevilla de la Jara (Toledo)
- Quintana del Castillo (León)
- Peñascosa (Castellón)
- Cox (Alicante)
- Marineda (Sevilla)
- Castellvel y Viar (Barcelona)
- Palenciana (Córdoba)
- Librilla (Murcia)
- Fuencabrada de los Montes (Badajoz)
- Talaván (Cáceres)
- Argenóna (Barcelona)
- Umbrete (Sevilla)
- Zahara (Cádiz)
- Ricote (Murcia)
- Daxón (Pontevedra)
- Alange (Badajoz)
- Santa Eulalia (Teruel)
- Butea (Tarragona)
- Poñanco (Santander)
- Litub (Balears)

- 153. D. Carlos García Losana
- 154. D. Julián Risco Ballesteros
- 155. D. Bonifacio Ruiz Ibañez
- 156. D. Eleuterio Martín Barrio
- 157. D. María Sanz Martínez
- 158. D. Benito Magaz Nieto
- 159. D. José Mestre Querol
- 160. D. Ildefonso Carrasco Blanco
- 161. D. Juan Antonio del Corral Rodríguez
- 162. D. José Ojal Villacampa
- 163. D. Amadeo Miquel Martorell
- 164. D. Antonio A. Campos Hernando
- 165. D. Felipe Pulla Antón
- 166. D. Luciano Montero Talaván
- 167. D. Alejandro Borruei Panzano
- 168. D. Albino González Gaite
- 169. D. Antonio Méndez Moreno
- 170. D. José Banegas Gallego
- 171. D. Javier García López
- 172. D. José Panagua Alvarez
- 173. D. Jesús Ramiro Barra
- 174. D. Carlos Guillén Vicente
- 175. D. Pedro Sobrado Cossio
- 176. D. Espridión B.ey Valdivielso

Las demás Secretarías anunciadas en el concurso convocado por Orden de 18 de diciembre de 1943, y que no figuran en esta relación, han sido declaradas desiertas por falta de concursantes unas, y otras por no haber resultado vacantes efectivas.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de pesetas 4,50.

Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso ordinario de provisión de las treinta Notarías vacantes que se indican, en los turnos reglamentarios que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en el 88 del mismo Reglamento:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE
Turno primerº.—Antigüedad en la carrera

1. *Valencia*.—(Vacante por defunción de don Rafael Cerdá Alendete).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. *Zamora*.—(Idem por traslación de don Ramiro Themudo Hurtado).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
3. *Murcia*.—(Idem por traslación de don Raimundo Casal y Soto).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

1. *Salamanca*.—(Vacante por defunción de don Mariano Gimeno Ba-

yón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

5. *Las Palmas*.—(Idem por defunción de don Antonio Tresguerras Romero).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. — Antigüedad en la carrera

6. *Cangas*.—Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.

7. *Baza*.—(Vacante por jubilación forzosa de don Pedro Sánchez Moreno).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo. — Antigüedad en la clase

8. *Sarria*.—(Vacante por defunción de don Anacleto Alonso Rodríguez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera

9. *San Basilio de Llobregat*.—Distrito de San Feliu de Llobregat.—Colegio de Barcelona.

10. *Illescas*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

11. *Masamagrell*.—Distrito de Sagunto.—Colegio de Valencia.

12. *Toro*.—(Vacante por traslación de don José Dávila del Barco).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

13. *Icod*.—Distrito de La Orotava. Colegio de Las Palmas.

14. *Montblanch*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

15. *Porreras*.—Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.

16. *Santa María*.—Distrito de Palma.—Colegio de Baleares.

17. *Miajadas*.—Distrito de Trujillo. Colegio de Cáceres.

18. *Santafé*.—(Vacante por traslación de don José María Carvajal Gatón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

19. *Cifuentes*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

20. *Villarubia de Santiago*.—Distrito de Ocaña.—Colegio de Madrid.

21. *Munguía*.—Distrito de Guernica y Lumo.—Colegio de Burgos.

22. *Villabona*.—Distrito de Tolosa. Colegio de Pamplona.

23. *Almadén*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

24. *Brunete*.—Distrito de Navalcarnero.—Colegio de Madrid.

25. *Dofia Mencia*.—Distrito de Cabra.—Colegio de Sevilla.

26. *Puentecaldelas*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

27. *Alcaraz*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

28. *Jalón*.—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.

29. *Grazalema*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

30. *Orcera*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—, las vacantes que pretendan aunque correspondan a turnos diferentes; sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera. Con posterioridad al día 9 de marzo de 1944, fecha de la convocatoria precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de marzo de 1944, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, las siguientes vacantes:

DE PRIMERA CLASE

A oposición libre

Cartagena.—(Vacante por traslación de don Mariano Castaño Mendoza.)

DE SEGUNDA CLASE

A oposición libre

Novelda.—(Vacante por traslación de don Pedro J. Vozmediano y Cortina.)

DE TERCERA CLASE

Serán provistas, en su día, por oposición libre las Notarías de Rótova, Ca. buerniga, Algodonales, Torredembarra, Begijar, Selva y Montalbán, desiertas en la provisión ordinaria anterior, acordada por Ordenes ministeriales de 26 de abril de 1944.

Segunda. No se incluye en el presente concurso la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Julio Nieto Carrión, por haber sido designada para la readmisión al servicio activo, fuera de turno, del Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 11 de febrero próximo pasado, por la cual se dejó sin efecto, en cuanto a dicho funcionario se refiere, la de 26 de julio de 1939.

Tercera. Que al efecto de facilitar en su día, la resolución del presente concurso de provisión de Notarías vacantes sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solici-

tantes enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esto es, de arriba a abajo de las mismas; consignando en guarismos claramente y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten el número de orden con que la preferen, indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta aparece en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma, en la clase de papel común acostumbrada, debidamente cotejada con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Director general, José María de Porciles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando listas de opositores a la cátedra de «Inglés» vacante en diversas Escuelas de Comercio.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio con Manuel Sobrino Mier solicitando ser admitido a las oposiciones entre Auxiliares a las cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Valencia, Almería, Ciudad Real, Murcia y Salamanca, de las que fué excluido por no ser Auxiliar de Escuelas de Comercio, conforme dispone el artículo séptimo del Decreto de 30 de mayo de 1941, según se hacía constar en la relación de aspirantes a las expresadas cátedras de 1 de diciembre del año último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día 30,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 11 del Real Decreto de 15 de julio de 1921, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado señor, ya que alega y justifica debidamente haber actuado con anterioridad en oposiciones a cátedras del mismo idioma, en idéntica clase de Centros docentes, y obtenido votos por el Tribunal correspondiente, debiendo, en consecuencia, considerarse como opositor admitido a las expresadas cátedras a don Manuel Sobrino Mier, por los motivos antes expuestos. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferrero.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.